

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF.- PETICIÓN DE HERENCIA.
No. 11001-31-10-022-2020-00581-00

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P., SE INADMITE la demanda, para que dentro de término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, la subsane sobre lo siguiente:

1. Corrijase la parte introductoria de la demanda, incluyendo como demandante a la señora DANY AMANDA MACHUCA RINCÓN.
2. Alléguese copia del registro civil de nacimiento de DANY AMANDA MACHUCA RINCÓN, con el cual se acredite la calidad de hija del causante SEVERO MACHECHA GOYENECHE, como quiera que en el aportado no aparece el reconocimiento del padre.
3. Incluya la afirmación consagrada en el art. 8º, inc. 2. del Decreto 806 de 2020, además informe la forma como la obtuvo y allegue las evidencias correspondientes.
4. Respecto a la pretensión tercera relacionada con el pago de los frutos naturales y civiles, sírvase llevar a cabo el juramento estimatorio en los términos del art. 206 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written over a light blue circular stamp.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

FLB.